

## Plan de pagos Alivio fiscal para el sostenimiento económico

Resolución General N° 5.101/2021

Tasas de interés de financiación aplicables para julio 2023

Vigente al 20/06/2023

Vigente al 20/06/2023

|                      |
|----------------------|
| <b>BNA</b><br>97,00% |
|----------------------|

|                         |
|-------------------------|
| <b>TM20</b><br>90,0625% |
|-------------------------|

Vigente al 20/01/2023

Vigente al 20/03/2023

Vigente al 20/05/2023

|                           |
|---------------------------|
| <b>Badlar</b><br>69,0620% |
|---------------------------|

|                           |
|---------------------------|
| <b>Badlar</b><br>72,0000% |
|---------------------------|

|                           |
|---------------------------|
| <b>Badlar</b><br>92,1875% |
|---------------------------|

| Categorización del contribuyente  | Detalle composición de tasa  | Interés de financiación |
|---|--|-------------------------|
| Entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias, Micro y Pequeñas Empresas y sujetos considerados "pequeños contribuyentes" a que se refieren los incisos a), b) y d) del artículo 12 | La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres abril/septiembre y octubre/marzo, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de abril de 2023.   | 6,00%                   |
| Medianas empresas -Tramos 1 y 2- incluidas en el inciso b) del artículo 12  | La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022. | 6,00 %                  |
| Demás contribuyentes a que se refiere el inciso e) del artículo 12  | La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022. | 6,00 %                  |